



P. ABIERTO nº 1/2010

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN LEÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DESDE 01/11/2010 HASTA 31/10/2012

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto el servicio de limpieza de los locales de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) de León, en Gran Vía de San Marcos 27

- **Características del servicio:** La empresa se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza los locales y dependencias objeto del contrato, con una superficie de 1.450 mts²

- **Servicios a realizar y frecuencias.** A título enunciativo, se incluyen las siguientes:

| PRESCRIPCIÓN TÉCNICA | FRECUENCIA DE REALIZACIÓN | | | |
|--|---------------------------|---------|-----------|---------|
| | DIARIO | SEMANAL | QUINCENAL | MENSUAL |
| Aspiración, barrido y fregado pavimento | X | | | |
| Limpieza del polvo del mobiliario | X | | | |
| Limpieza integral de los servicios y aseos | X | | | |
| Limpieza de papeleras | X | | | |
| Limpieza y fregado escaleras, entradas y pasillos | X | | | |
| Limpieza de ascensores y puertas | | X | | |
| Limpieza de patios y zonas cerradas dentro del recinto | | | X | |
| Limpieza de cristales, interiores y exteriores | | | | X |
| Abrillantamiento de pavimentos nobles | | | | X |
| Limpieza y abrillantamiento de partes | | | | X |
| Limpieza de frisos, zócalos y ventanas | | | | X |
| Limpieza de puntos de luz | | | | X |



P. ABIERTO nº 1/2010

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

La Dirección Provincial facilitará el agua y energía eléctrica que se precise para este cometido, no permitiendo el uso indebido o abuso de estos elementos.

Los utensilios, maquinaria y productos precisos para la realización de las operaciones de limpieza serán proporcionados por el adjudicatario.

En el momento de realizar la oferta el licitador deberá presentar la relación de maquinaria y utillaje que pondrá a disposición para la ejecución del contrato.

Adjudicado el contrato, la empresa deberá sustituirlo, en el caso de agotarse o producirse cualquier avería de la maquinaria.

El adjudicatario deberá disponer de oficina, representación, etc. en la misma provincia donde se presta el servicio

3.- PERSONAL

Los trabajadores deberán hacer jornada de tarde. En caso de extraordinaria y urgente necesidad, libremente apreciada y previo requerimiento de la Dirección Provincial, el contratista se compromete a enviar algún/a limpiador/a, en jornada de mañana por el tiempo imprescindible.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir las normas correspondientes sobre subrogación del personal de limpieza que exista en el día de finalización del actual contrato de limpieza y cuyo nº y antigüedad es:

| <u>Nombre y Apellidos</u> | <u>Jornada</u> | <u>Antigüedad</u> |
|---------------------------|--------------------|-------------------|
| Operador de Limpieza | 25 horas/semanales | 07.05.1990 |
| Operador de Limpieza | 25 horas/semanales | 01.11.1998 |

Además del personal relacionado anteriormente, el adjudicatario aportará el personal necesario para mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza y conservación y para la realización de aquellos trabajos específicos que por su naturaleza requieran la presencia de personal especializado.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Dirección Provincial del SPEE, y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgase, o la que le corresponda, sin que en ningún caso resulte responsable la Dirección Provincial del SPEE de las obligaciones del contratista y sus trabajadores aun cuando los despidos y medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.



P. ABIERTO nº 1/2010

El papel será depositado en contenedores y papeleras instalados al efecto. Con el objeto de facilitar su reciclaje, será retirado diariamente a los lugares que se determinen, utilizando cubos, contenedores o bolsas cerradas que impidan su pérdida durante el recorrido hasta los depósitos. Los cubos, contenedores y bolsas serán de cuenta del contratista.

Se procurará que los desperdicios y basura se alojen y recojan en bolsas o contenedores distintos.

La colocación y reposición de papel higiénico, jabón para el lavado de manos y papel para su secado se ejecutará por el personal de limpieza cuando fuese necesario; estos productos, serán suministrados por la Dirección Provincial.

El personal de limpieza deberá avisar a la Dirección Provincial de cuantas averías de fontanería detecten, pérdidas de agua en grifos, cisternas, etc. Así como atascos de desagüe. Queda especialmente prohibido arrojar por water, vertederos, etc. las bayetas, estropajo o cualquier otro elemento de limpieza que pueda producir atascos en las tuberías

El contratista deberá comprometerse en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa o baja del personal, vacaciones o permisos de cualquier tipo y por cualquier motivo, a mantener siempre el número de trabajadores que figure en su oferta, desde el primer día y sin coste alguno para la Dirección Provincial del SPEE, la cual tendrá conocimiento con suficiente antelación de dichas sustituciones.

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal que tenga a su cargo, durante las horas en que se realice el servicio.

Cuando el personal no procediera con la debida corrección, causare daño o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Dirección Provincial del SPEE podrá exigir al contratista que prescinda del trabajador/a en cuestión.

Por las características de los locales donde han de desarrollarse los trabajos, el personal de la empresa adjudicataria deberá someterse a las normas de seguridad y control que se determinen.

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El contratista suscribirá el compromiso en materia de prevención de riesgos laborales recogido en el Anexo adjunto

León, a 8 de julio de 2010

EL DIRECTOR PROVINCIAL



P. ABIERTO nº 1/2010

DOCUMENTO DE COMPROMISO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En León a de de D. , representante de la empresa , como acreditado mediante escritura de poder/designación de administrador/representación.

MANIFIESTO:

Que el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha contratado los servicios de la Empresa a la que represento mediante contrato que se formaliza el día de de cuyo objeto consiste en del servicio de limpieza e higienización de las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) en León.

Asimismo y en relación con el artº 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales,

ASUMO EL COMPROMISO:

Primero.- Del cumplimiento por parte de la Empresa a la que represento de todas la obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y en especial las que se refieren a la evaluación de los riesgos laborales, adecuación y adaptación de los equipos de trabajo y medios de protección precisos, formación e información de los trabajadores en materia de prevención, y la vigilancia de la salud.

Segundo.- De notificar al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) cualquier cambio o sustitución, baja o nueva incorporación de trabajadores que implique una modificación.

Tercero.- De notificar al Servicio Público de Empleo Estatal cualquier otra alteración de la relación contractual pactada inicialmente.

Empresa Contratista:

Su representante:

D.N.I.: